



La Sigeta

F

4785

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

13 NOV 1900

VISTO el programa de competencias elaborado como parte de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que diversos Organismos del Estado y empresas privadas han ofrecido su colaboración para instituir premios acordes con la jerarquía del espectáculo y la modalidades que son costumbres generalizadas en las actividades deportivas convocadas;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del acto administrativo que autorice a aceptar las donaciones efectuadas;

POR ELLO,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptanse con cargo a ser afectadas a los gastos y premios - - - - - originados por competencias deportivas programadas como parte de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de La Plata, las siguientes donaciones:

AEROLINEAS ARGENTINAS (Agencia La Plata)	\$	7.000.000
CERDA AUTOMOTORES	\$	5.000.000
JOSE CAMPAGNA	\$	2.500.000
BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA	\$	15.000.000
FEDERACION MEDICA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$	10.000.000
LABORATORIOS LANGRE	\$	2.500.000
CONFITERIA RUBEN	\$	500.000
BANCO CREDITO PROVINCIAL	\$	40.000.000
BANCO DE BERISSO COOPERATIVO LIMITADO	\$	5.000.000
TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.	\$	10.000.000
CAPLA S.A.	\$	2.000.000
SESSA HNOS	\$	5.000.000
S.I.A.P.	\$	2.000.000
D'ANGELO PUBLICIDAD	\$	10.000.000

[Handwritten signature]



LA PLATA 13 NOY 1960

//

ARTICULO 2º: Regístrese; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese.

DR. HUGO ALBERTO ROVALETTI
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



DR. ALBERTO D. TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4785

ORDENANZA N°

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptanse con cargo a ser afectadas a los gastos y premios originados por corrientes deportivas programadas como parte de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de La Plata, las siguientes donaciones:

AGENCIAS ARGENTINAS (Agencia La Plata)	\$ 7.000.000
CERCA AUTOMOTORES	\$ 5.000.000
JOSE COMPAGNA	\$ 2.500.000
BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA	\$ 15.000.000
FEDERACION MEDICA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 10.000.000
LABORATORIOS LANCHE	\$ 2.500.000
CONFETERIA RUBEN	\$ 500.000
BANCO CREDITO PROVINCIAL	\$ 40.000.000
BANCO DE BERISSO COOPERATIVO LIMITADO	\$ 5.000.000
TRANSITORIOS 9 DE JULIO S.A.	\$ 10.000.000
LESA S.A.	\$ 2.000.000
COMPAÑIA	\$ 5.000.000
COMPAÑIA	\$ 2.000.000
EMPRESA PUBLICIDAD	\$ 10.000.000

4785